

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “BONO BIENVENIDA”**

---

### **1.- Compañía organizadora**

La sociedad ANTENA 3 JUEGOS, S.A. (en adelante A3J), en colaboración con WINGA SPAIN, S.A. (ambas sociedades licenciadas como operadores de Juego inscritas en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “BONO BIENVENIDA” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

### **2.- Duración**

La promoción estará vigente desde el día 8 de julio de 2013 y siempre y cuando sea publicitada y publicada en [www.ganing.es](http://www.ganing.es) (a partir de dicha fecha). En cualquier caso, la promoción se considerará finalizada a todos los efectos, cuando la misma deje de estar publicada en la Web que la contiene.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará en la Web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

### **3.- Finalidad**

La promoción tiene como finalidad incentivar el registro y usode los servicios y productos ofrecidos por A3J a través de su Web [www.ganing.es](http://www.ganing.es) y en concreto sus juegos de Casino.

### **4.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, de nacionalidad española con NIF o en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE y permiso de residencia vigente en España, al momento de la adjudicación del premio.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de A3J, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Tampoco podrán participar en la promoción aquellas personas cuya participación en el Juego queda prohibida en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas y que hubiera sido designada como suplente en el sorteo.

### **5.- Mecánica de la promoción**

Durante el periodo promocional correspondiente la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones en televisión e Internet, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción que repartirá bonos a los usuarios del Casino según lo siguiente:

Todos aquellos usuarios que se registren en [www.ganing.es](http://www.ganing.es) y que, dentro de los treinta (30) días siguientes a su registro, realicen un primer depósito de efectivo desde su cuenta corriente recibirán un Bono del 100% del importe transferido. El importe transferido deberá ser igual o superior a diez euros (10€).

A efectos de la presente promoción, no serán considerados depósitos válidos los derivados de traspasos de importes entre Saldo Casino y Saldo Ganing.

((Para más información sobre los tipos de Saldo consulte nuestra sección <https://www.ganing.es/terminosycondicionespromociones>)

Dicho Bono:

- Estará limitado a uno por cliente, unidad familiar, cuenta y dirección IP. Serán retirados los bonos de todas las cuentas de aquellos clientes que intenten abrir cuentas duplicadas.
- Estará limitado en su importe a un máximo de doscientos cincuenta euros (250€).
- Se cargará automáticamente en el "Saldo Casino" del usuario una vez cumplidas las condiciones establecidas.

El jugador no quedará vinculado a las condiciones del Bono recibido si no hace uso del mismo y puesto que siempre estará jugando con su saldo real, podrá retirar las ganancias que en su caso hubiera obtenido en el momento que desee y sin ningún tipo de restricción.

Una vez que el usuario hace uso (de parte o del total) del importe del Bono asignado, su Saldo Casino se convertirá en "virtual" y únicamente podrá ser retirado de manera efectiva por éste, cuando el mismo hubiera apostado (circulante, no depósitos) cuarenta (40) veces la cantidad de su depósito inicial a "Saldo Casino" y del Bono recibido en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la emisión del Bono y siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de contribución de las apuestas según lo establecido en la siguiente tabla de equivalencias:

<b>Nombre del juego</b>	<b>Contribución de la apuesta</b>
Ganing Casino (Ruleta TV)	50%
Ruleta Francesa	50%
Ruleta Francesa Premium	50%
Ruleta Americana	50%
Ruleta Americana Premium	50%
Ruleta Francesa Multijugador	50%
Ruleta Europea	50%
Ruleta Europea Premium	50%
BlackjackyBlackjackMultijugador	10%
BlackjackSurrender	10%
Pontoon	10%
Blackjack americano	10%
BlackjackSuper 21	10%

Para garantizar un juego justo y no fraudulento, las apuestas de bajo riesgo realizadas en todos los juegos no contarán a efectos de cumplir las condiciones del bono. Por apuestas bajo riesgo

se entienden, por ejemplo, las apuestas al rojo/negro o par/impar de la Ruleta, es decir, aquellas que cubren más del 40% de la mesa.

Si no se cumplen estas condiciones, y el usuario pretendiera extraer sus ganancias, realizando una transferencia de su Saldo Casino a su Saldo Ganing, los importes del bono y las ganancias "virtuales" obtenidas hasta ese momento caducarían de forma automática y se perderían de manera definitiva. En ese caso, únicamente el saldo real disponible del usuario será transferido a Saldo Ganing.

#### **6.- Miscelánea.**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán además ser consultadas por los participantes en la Web: [www.ganing.es](http://www.ganing.es).

La empresa organizadora se reserva el derecho de cancelar, no permitir la recepción del bono o eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del juego o de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, illegible name or set of initials.